

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
OFICINA DE APOYO
CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2º

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: FONDO DE EMPLEADOS LA 14 FONEM LA 14– NIT: 8903266521
Demandado: ALBERTO HIGUERA MENA – CC: 14992559
Radicación: 760014003-030201600440-00
Despacho: Juzgado 002 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

La secretaria general de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la notificación del señor **ALBERTO HIGUERA MENA – DEMANDADO-** dentro del presente proceso Ejecutivo, se fija el presente:

AVISO

Se pone en conocimiento a la señora **ALBERTO HIGUERA MENA – DEMANDANDO -** para los fines pertinentes el contenido del AUTO 0779 del 26 de febrero 2024, proferido por el Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, cuya parte resolutive dice:

“PRIMERO: AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, la comunicación allegada por el representante del **PARQUEADERO CIJAD S.A.S.**

SEGUNDO: OFICIAR a la **DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CALI**, para que se sirva pronunciarse al respecto, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: POR SECRETARÍA, líbrese el correspondiente oficio dirigido a la **DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CALI**, conforme al artículo 11 del decreto 2213 de 2022, adjuntando copia del memorial allegado por la sociedad **CIJAD S.A.S** obrante en el folio 44 del cuaderno electrónico.

CUARTO: NOTIFICAR por aviso la presente decisión al demandado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 292 del C.G.P., dado que el proceso se encuentra terminado. (Fdo- **LUIS CARLOS QUINTERO -Juez**)

Se publica el presente aviso en el micrositio web de la rama judicial por el termino de uno (1) día el cual dará inicio a las 8:00am del 06 de marzo del 2024, hasta las 5:00pm.

María Jimena Largo Ramírez
Profesional Universitario Grado 17
Líder de Comunicaciones y Notificaciones
Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali

RAD. 030 2016 00440 00

AUTO No. 0779

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 26 de febrero de 2.024.

En escrito que antecede, el representante legal de la sociedad **PARQUEADERO CIJAD S.A.S.**, pone en conocimiento, el contrato de subrogación y/o custodia de vehículos, realizado en favor de la sociedad denominada "**PARQUEADEROS Y TRANSPORTES PIPATON S.A.S.**" con Nit. 900.925.264-2. Visto lo anterior y una vez revisado el expediente, se observa que el presente proceso se encuentra **TERMINADO por pago total de la obligación** de acuerdo a auto 0232 enero 23 de 2023 con orden de levantamiento medidas cautelares, mediante oficios **CND/002/00133/2023**, **CND/002/0134/2023** y **CND/002/00132/2023** de la misma fecha.

Así las cosas, se procederá a incorporar en el expediente el comunicado, y se pondrá en conocimiento de las partes, a su vez, se procederá a oficiar a la **DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CALI**, toda vez que, no se observa que medie orden de autoridad competente para realizar el traslado y/o subrogación del vehículo de placas **HEM-418**; por ende, si bien es cierto el juzgado no desconoce el elemento volitivo en el negocio jurídico celebrado entre los contrayentes (**PARQUEADERO CIJAD S.A.S.** y **PARQUEADEROS Y TRANSPORTES PIPATON S.A.S.**), para este caso en particular, debe contarse con autorización previa, toda vez que se trata de un vehículo que fue aprehendido por orden judicial.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, la comunicación allegada por el representante del **PARQUEADERO CIJAD S.A.S.**

SEGUNDO: OFICIAR a la **DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CALI**, para que se sirva pronunciarse al respecto, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: POR SECRETARÍA, líbrese el correspondiente oficio dirigido a la **DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CALI**, conforme al artículo 11 del decreto 2213 de 2022, adjuntando copia del memorial allegado por la sociedad **CIJAD S.A.S** obrante en el folio 44 del cuaderno electrónico.

CUARTO: NOTIFICAR por aviso la presente decisión al demandado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 292 del C.G.P., dado que el proceso se encuentra terminado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ

2024

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 14 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 27 de febrero de 2.024

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA